VIDEOVIGILANCIA POR DRONES

# Identificación del tratamiento

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y finalidad | |
| Nombre | Videovigilancia por drones |
| Descripción finalidad | Gestión del sistema de videovigilancia a través de drones destinado a salvaguardar la seguridad e integridad de bienes y de las personas físicas, prevención y detección de delitos; aprehensión y persecución a delincuentes; mantenimiento de la ley y el orden y sanciones por delitos contra la seguridad vial. |

1. Identificación del responsable del tratamiento

|  |  |
| --- | --- |
| Responsable del tratamiento | |
| Entidad | Ayuntamiento de Níjar |
| NIF | P0406600G |
| Dirección | Plaza de la Glorieta, 1 |
| Teléfono | 675998183 |
| Ejercicio de derechos | dpd@nijar.es |

# Identificación del delegado de protección de datos

|  |  |
| --- | --- |
| Delegado de protección de datos | |
| Nombre | Grupo GM Consultoría Empresarial |
| Dirección | Calle Navarro Rodrigo, 2, Entreplanta |
| Teléfono | 950273236 |
| Correo electrónico | [dpd@nijar.es](mailto:dpd@nijar.es) |

1. Licitud del tratamiento

## Título de licitud

Artículo 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley orgánica 4/1997 de 4 de agosto por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.

Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.

Real decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad privada.

Real decreto 1036/2017 de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto.

# Plazos de conservación

## Plazos de conservación

Las imágenes se almacenarán durante el plazo máximo de un mes, con excepción de las imágenes que sean aportadas a los tribunales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

# Descripción del tratamiento

## Origen y procedencia de los datos

Captación de imágenes a través de la cámara instalada en el dispositivo.

## Colectivos afectados

Personas infractoras.

# Categorías de datos tratados

|  |  |
| --- | --- |
| Tipologías de datos | |
| Infracciones | Penales  Administrativas |
| Categorías especiales de  datos | No se tratan |
| Datos identificativos | Características físicas  Imagen |

1. Medidas de seguridad

## Medidas técnicas y organizativas aplicadas

De acuerdo con el Art. 32 del RGPD 2016/679, el responsable ha realizado una evaluación de los riesgos para poder garantizar los derechos de los interesados. En base a dicha evaluación, se han adaptado las medidas técnicas y organizativas necesarias que se han reflejado en el informe de análisis de riesgos correspondiente. Medidas adoptadas tras la realización de una Evaluación de Impacto en Protección de Datos de carácter personal.

# Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones\* (\*) incluidos terceros países u organizaciones internacionales

Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, administración pública con competencia en la materia.

# Transferencia internacional de datos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad | País de destino | País con nivel adecuado de Protección |
| No está previstos tratamientos de datos fuera  del territorio del Espacio Económico Europeo | No está previstos tratamientos de datos fuera  del territorio del Espacio Económico Europeo | No está previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo |

1. Observaciones

|  |
| --- |
| Observaciones sobre el tratamiento |
| n/d. |